

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1237-96

CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE, 1996.

ARTICULO III

Después de analizar durante varias sesiones del Consejo Universitario, la pertinencia del envío de un informe a la Contraloría General de la República, por parte de Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, sobre el presunto traslado de fondos de la UNED a la Fundación para la Educación Costarricense a Distancia Dr. Fernando Volio,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Universitario en la Sesión celebrada el 15 de marzo pasado, acordó ordenar la realización de un estudio a cargo de los Licenciados Rafael Angel Chinchilla Fallas y Norberto Peña González, sobre el estudio de auditoría llevado a cabo por el Auditor Interno referente al presunto traslado de fondos por parte de la UNED a la Fundación para la Educación Costarricense a Distancia Fernando Volio.
2. Que de los informes rendidos por los licenciados Chinchilla Fallas y Peña González, se desprende que lo actuado por el señor Auditor Interno no se ajusta a la normativa y a los procedimientos que debió cumplir y que se extralimitó en sus atribuciones.
3. Que del dictamen de la Contraloría General de la República, Oficio 007380, se infiere asimismo que el señor Auditor incumplió con la normativa y los procedimientos establecidos.
4. Que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Auditoría Interna, el Auditor está subordinado al Consejo Universitario.

POR TANTO

El Consejo Universitario con base en las consideraciones que anteceden ACUERDA:

1. Ordenar la apertura de un procedimiento administrativo tendente a determinar si el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, incurrió en alguna falta con ocasión del estudio de auditoría, por él elaborado sobre el presunto traslado de fondos de la UNED a la Fundación Fernando Volio

Jiménez.

2. En dicho procedimiento se le deberá garantizar el derecho de defensa y del debido proceso en los alcances del artículo 39 de la Constitución Política y la jurisprudencia concordante de la Sala Constitucional.
3. Que al no estar previsto un procedimiento específico se llevará a cabo el procedimiento administrativo previsto en el Reglamento para Despidos por Justa Causa, independientemente de la gravedad de las faltas que puedan tenerse por demostradas.
4. Que el órgano director del procedimiento lo será la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.
5. Ordenar al Coordinador General de la Secretaría del Consejo Universitario que remita a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos el expediente administrativo a que se contrae el presente caso con todos los documentos y antecedentes que lo sustentan, con el fin de que ésta última proceda de conformidad con lo aquí ordenado.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe nota FEUNED 216-96, del 21 de octubre de 1996, suscrita por el Sr. Israel Obando Cartín, Presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, en la que informa que en Asamblea General Extraordinaria de la FEUNED, celebrada el 19 de octubre del presente año, se acordó suspender al Sr. Marvin Hernández como vocal de la Junta Directiva de esa Federación, por denuncias planteadas por la Fiscalía.

SE ACUERDA remitir dicha nota al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, con el fin de que brinde un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce oficio del 17 de octubre de 1996, suscrita por el Dip. Francisco Antonio Pacheco, Presidente de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, para estudiar y dictaminar sobre el proyecto "Reforma al artículo 78 de la Constitución Política".

SE ACUERDA solicitar la Comisión de Desarrollo Académico que analice este asunto y brinde un dictamen al respecto, para ser conocido por el Plenario, en sesión extraordinaria, el próximo lunes 28 de octubre del año en curso, a las 9:30 a.m. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe nota R.96.676, del 22 de octubre de 1996, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que adjunta el acuerdo salarial firmado por la Rectoría y las Asociaciones Gremiales.

SE ACUERDA remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Laboral, para que brinde un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce la nota O.R.H.1102, del 21 de octubre de 1996, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que informa que el nombramiento interino del M.Sc. Bolívar Bolaños, como Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas, venció el 24 de setiembre de 1996.

Al respecto, SE ACUERDA prorrogar el nombramiento interino del M.Sc. Bolívar Bolaños, como Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas, del 25 de setiembre al 15 de octubre del año en curso, acordado por el Consejo Universitario en sesión 1192-96, Art. II, inciso 1). ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe nota R.96.677, del 22 de octubre de 1996, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que remite la nota del Dip. Alejandro Chaves, Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración en la que solicita el criterio sobre el Proyecto "Autorización al Instituto Costarricense de Ferrocarriles a donar un terreno de su propiedad a la Universidad Estatal a Distancia en Puntarenas".

SE ACUERDA remitir dicho Proyecto al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, para que brinde un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se recibe nota ECA96-819, del 9 de octubre de 1996, suscrita por el Ing. Elmer Acevedo, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en la que solicita audiencia con el Consejo Universitario, para exponer el resumen de labores realizadas durante el primer año de su gestión como Director de esa Escuela.

SE ACUERDA invitar al Ing. Acevedo, para que asista a la sesión del 6 de noviembre de 1996, a las 10:00 a.m. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce nota R.96.643, del 14 de octubre de 1996, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que hace remisión del oficio enviado por miembros de la Asamblea Universitaria y el Sindicato UNE-UNED, referente a la modificación del Artículo 123 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA remitir este asunto al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, para que brinde un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 3)

Se recibe nota del 27 de setiembre de 1996, suscrita por un grupo de estudiantes del Centro Universitario de Jicaral, en la que solicita que se dé respuesta a las peticiones hechas por los estudiantes de dicho Centro.

Además, se conoce nota del 19 de julio de 1996, suscrita por el Prof. Juan Ant. Rodríguez, Director del Colegio Técnico Profesional de Jicaral, en la que solicita donación de material didáctico.

SE ACUERDA remitir dichos oficios al Consejo de Rectoría, para su ejecución, en vista de que responde a compromisos adquiridos por el Consejo Universitario en

su visita al Centro Universitario de Jicaral. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 4)

Se conoce nota O.J.96-241, del 11 de octubre de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que recomienda hacer una adición al Art. 20 del Reglamento de Graduación que regula el procedimiento de juramentación de los estudiantes extranjeros.

Se acoge la recomendación de la Oficina Jurídica y SE ACUERDA hacer la siguiente adición al Artículo 20 del Reglamento de Graduación.

"Artículo 20: Reglamento de Graduación

.....

En el caso de los estudiantes que cursen estudios en el exterior y no puedan ser juramentados en el país, el Rector podrá delegar el acto de juramentación en cualquier funcionario del Servicio Exterior de Costa Rica, quien deberá enviar a la UNED constancia dando fe de que llevó a cabo la juramentación y el nombre de los graduandos".

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 5)

Se conoce nota D.E.517-96, del 11 de octubre de 1996, suscrita por la Ing. Ma. Auxiliadora Protti, Directora de la Editorial EUNED, en la que remite contrato del Sr. José Ma. Salazar Navarrete como autor de la Obra "La Gran Serpiente Verde" y el Sr. Luis Paulino Vargas, como autor de la Obra "UNED de Costa Rica: Realidad y Esperanza.

SE ACUERDA devolver este asunto a la Dirección Editorial, en vista de que no procede ser conocido por el Consejo Universitario. ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 34-96, Art. III, inciso 3 (CU.CDE-96-043), en relación con la nota VE-492 del 4 de octubre de 1996, suscrita por el MBA Rodrigo Arias,

Vicerrector Ejecutivo, en la que adjunta la tabla de aranceles para el próximo año, considerando un incremento porcentual del 14%, en promedio sobre los aranceles vigentes.

Además, se recibe nota FEUNED 211-96, del 10 de octubre de 1996, suscrita por el señor Israel Obando, Presidente de la Federación de Estudiantes, en la que expresa que la Junta Directiva de la FEUNED, considera que el aumento de aranceles propuesto para próximo año es muy alto y proponen que se aumente sólo en un 10%.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Aprobar la propuesta de incremento en los diferentes aranceles de la Universidad, consecuente con el 14%, promedio que se estimó en el rubro de ingresos para el Presupuesto Ordinario 1997. A la propuesta se le incorporan las observaciones de los miembros del Consejo y de la Comisión de Desarrollo Estudiantil. Figura como anexo No. 1 a esta acta.
2. Exceptuar a los laboratorios y el carnet estudiantil de este incremento, manteniendo para los mismos el arancel vigente de 1996.
3. Dejar pendiente de aprobación la propuesta de fijar en ø500, el arancel para el carnet estudiantil, a fin de efectuar un análisis integral de dicha propuesta y poder determinar las ventajas que tendría para el estudiante, cuya propuesta no las incluye.
4. Solicitar que para futuras fijaciones de los aranceles, la propuesta se presente con un mes de anticipación a la aprobación del Presupuesto Ordinario de la Institución, que permita también poder considerar la opinión de la Organización Estudiantil.
5. Solicitar a la Administración que proponga a este Consejo un arancel para los estudios en el exterior.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII, inciso 1)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 038-96, Art. III (CU.CDO-96-039), referente a las notas R.P.177 y 441-96 del 7 de mayo y 9 de setiembre de 1996, suscritas por el M.Sc. Víctor Hugo Fallas Araya y Licda. Annie Umaña, funcionarios de la Oficina de Relaciones Públicas, sobre felicitaciones recibidas de los clientes externos a la administración del Paraninfo y sobre la Administración del mismo.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 952-91, Art. V, inciso 1-f), en relación con la Administración del Edificio Paraninfo "Daniel Oduber Quirós".
2. Nombrar una Comisión que será la responsable de la Administración del Paraninfo "Daniel Oduber Quirós", integrada por el Director Administrativo, quien coordinará, el Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas y Jefe de la Oficina de Servicios Generales.
3. Solicitar a dicha Comisión que en un plazo no mayor de un mes, presente al Consejo Universitario una propuesta de normativa para la Administración del mismo.
4. Solicitar a esta Comisión que, en un plazo no mayor de un mes, presente al Consejo Universitario un inventario completo de los activos y demás artículos que han sido asignados al Paraninfo "Daniel Oduber Quirós", así como su ubicación, si estuvieran en otras dependencias de la Universidad.
5. Convocar a los integrantes de esta Comisión a reunión con la Comisión de Desarrollo Organizacional, de este Consejo, el 30 de octubre del año en curso a las 2:30 p.m., para analizar la problemática en relación con la Administración del Paraninfo "Daniel Oduber Quirós".

ACUERDO FIRME

amss**